



## Ayuntamiento de Segura de León

Expediente n.º: 178/2023

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 3 TRES AUXILIARES DE PISOS TUTELADOS SAN ROQUE, 2 ASISTENTES DOMICILIARIOS, 5 LIMPIADORAS/ES, UN ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS, 2 BARRENDEROS ( 1 PARA PUESTO DISCAPACIDAD) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN QUE HAN DE REGIR AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023. .-**

### **BASE 1ª: Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante contratación laboral, de:

- **TRES** plazas de auxiliares pisos tutelados
- **DOS** plazas de asistentes domiciliarios
- **CINCO** plazas de limpiadores/as
- **UNA** plaza de asistente acompañantes de grupos turísticos
- **DOS** plazas de barrenderos( una para puesto de discapacidad)

de acuerdo con lo establecido en la el **RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023. .-**

La jornada y el período de duración de la relación laboral de contratación que se establece para estos puestos es la siguiente:

**AUXILIARES PISOS TUTELADOS**, jornada completa ,estando sometida a turnos, tanto diurnos como nocturnos, y al trabajo en días festivos, atendiendo a las necesidades de un servicio que es de prestación continuada y duración 12 meses

**ASISTENTES DOMICILIARIOS**, jornada parcial y duración 6 meses.

**Ayuntamiento de Segura de León**

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109





## Ayuntamiento de Segura de León

---

**LIMPIADORES/AS**, jornada parcial y duración 6 meses

**ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS**, jornada parcial y duración 12 meses.

**BARRENDEROS/AS**, jornada parcial y duración 6 meses.

La retribución establecida será la que establece en el Ayuntamiento para estos puestos.

### **BASE 2ª : Requisitos de los aspirantes.**

#### **PARA TODOS LOS PUESTOS:**

1.- Todos los candidatos cumplirán, con carácter general, los siguientes requisitos:

- ❖ Ser español o ciudadano de uno de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- ❖ Tener cumplidos los 18 años en el momento de presentar la solicitud
- ❖ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- ❖ No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- ❖ Estar desempleadas/os e inscritas/os como personas demandantes de empleo desempleadas,a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

#### **PARA EL PUESTO DE AUXILIARES PISOS TUTELADOS, además**

- ❖ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- ❖ Deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, según se determine en la normativa que la desarrolle. A tal efecto, se consideran los siguientes títulos y certificado:





## Ayuntamiento de Segura de León

---

- El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Socio-sanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador o gerocultor.

- El Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

- ❖ Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

### **PARA EL PUESTO DE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS, además:**

- ❖ Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

2.- Todos estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación. El requisito de estar desempleado a la fecha de contratación será comprobado por el Ayuntamiento de Segura de León el día de la firma del contrato.

---

## Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109





## Ayuntamiento de Segura de León

---

Los candidatos/as al puesto, deberán contar con titulación académica relacionada con el puesto a desempeñar, y/o estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar, circunstancias que justificarán con carácter previo a la realización de las pruebas, mediante requisito incluido en la Oferta de Empleo solicitada al SEXPE.

3. De conformidad con lo establecido en el Resuelve Sexto del **RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 25 DE ENERO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2023.** .-, el perfil de las personas demandantes de empleo que se indicará por el Ayuntamiento de Segura de León al Centro de Empleo del SEXPE en la correspondiente oferta, será el de **mayor antigüedad como demandante de empleo.**

**BASE 3ª: CRITERIO DE SELECCIÓN.**- La selección se realizará de la siguiente manera en función de cada puesto de trabajo:

- **AUXILIARES PISOS TUTELADOS:** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **ASISTENTES DOMICILIARIOS:** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **LIMPIADORES/AS,** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **BARRENDEROS/AS,** Por orden de antigüedad en el desempleo, se realizará directamente la contratación de los puestos por estricto orden establecido por el SEXPE en la oferta realizada .
- **ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPOS TURÍSTICOS,** la selección se realizará por concurso-oposición, que se desarrollará de la siguiente manera:





## Ayuntamiento de Segura de León

---

**FASE DE OPOSICIÓN.-** La selección de los aspirantes se realizará con la realización del siguiente ejercicio, de carácter obligatorio, este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarlo.

**1º.- Prueba Practica.-** se realizará una prueba de tipo informático, relacionado con el puesto a realizar que consistirá en la elaboración de un cartel con los datos que se aportan. La prueba tendrá una duración de 20 minutos. Dicha prueba se valorará con **10 puntos** siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la prueba..

**2º.- CONCURSO( máximo 4 puntos)**

La Comisión de Selección valorará los méritos presentados por los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por estar en posesión del Curso de Gestión de los recursos patrimoniales de Segura de León en cualquiera de sus dos ediciones..... **2 puntos**
2. Por cada curso relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: (**hasta un máximo de 2 punto**):

De 30 a 60 horas: **0'05** puntos.

De 61 a 100 horas: **0'10** puntos.

De 101 a 150 horas: **0'30** puntos.

Más de 151 horas: **0'50** puntos.

En caso de empate, se dirimirá por aquel aspirante que acredite mayor tiempo en situación de desempleo de conformidad con la relación establecida por el SEXPE en la oferta realizada, de persistir el empate se solventará por sorteo.

**BASE 4ª : DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.





## Ayuntamiento de Segura de León

---

Las pruebas se realizarán en el lugar y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Segura de León , y se notificará a los preseleccionados una vez se reciba el listado del SEXPE.

**BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60º de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá justarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- ❖ **PRESIDENTE.-** La Secretaria – Interventora o funcionario en quien delegue.
- ❖ **VOCALES.-**

1 La Trabajadora Social del Ayuntamiento

1 funcionario del Ayuntamiento de Segura de León.

**SECRETARIO.-** Un funcionario del Ayuntamiento de Segura de León .

**OBSERVADORES.-** Un representante de cada uno de los Grupos Políticos y Sindicatos Locales con representación en el Ayuntamiento de Segura de León

Se designarán suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes admitidos podrán promover recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre.





## Ayuntamiento de Segura de León

---

Todos los miembros de la Comisión actuarán en la misma con voz y voto, correspondiendo a la Presidencia decidir los empates con voto de calidad. Los sindicatos y los grupos políticos presentes lo harán como observadores del proceso, sin voz ni voto.

**BASE 6ª.- RELACIÓN DE APROBADOS.-** Terminada la selección, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segura de León.

Con el resto de aspirantes que no resulten seleccionados se obtendrá una lista por orden de puntuación, que se utilizará cuando se produzcan vacantes, por renuncia, resolución del contrato o cualquier otra causa, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria para su contratación.

**BASE 7ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15º.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Los contratos se formalizarán por obra o servicio determinado.

### **BASE 8ª.- INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**BASE 9ª.- INCIDENCIAS** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ayuntamiento de Segura de León

---

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Segura de León a 20 de abril de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Lorenzo Molina Medina.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Segura de León**

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109

